

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC,

CUENTA: 102703

PADRÓN: 127039

FOLIO DE 2500059574

FECHA: 04-04-2025

**INTEGRACIÓN AL PADRON FISCAL DE UNIDADES ECONOMICAS, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS**

A favor de: EXPLORACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRAULICOS SUBTERRANEOS SA DE

Por medio de este documento se hace constar que queda registrada en el Sistema de Información Municipal la actualización del establecimiento que se encuentra ubicada en: CALLEJON YLANG ENTRE CALLE 4 Y 6 354, FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL, 68375, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con denominación EXPLORACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HIDRAULICOS SUBTERRANEOS mediante recibo de pago con número de folio: 2500059574, con fecha de inicio de operaciones del establecimiento comercial 1 de

GIRO(S):	S MEDIANO I: Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y la minería. (excepto distribuidoras y/o comercializadoras con presencia nacional o trasnacional y franquicias)
ANUNCIOS PUBLICITARIOS:	De pared, adosados, auto soportado al piso o azoteas: Pintados, o Rotulado en barda, muro o tapial (permiso anual) 2.00M X 2.00M X 1 X 1
IMPUESTO:	IMPUESTO DESARROLLO ECOLOGICO Y SOCIAL
HORAS EXTRAORDINARIAS:	NO APLICA
OBSERVACIONES:	

El gobierno del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, con fundamento en los Artículos 6 fracción III, 55 del Código Fiscal Municipal, del Estado de Oaxaca, Artículo 1, 3 Fracción IX, 100, 101, 102, 103, 104 y 105 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025. Expide la presente constancia a los 4 días del mes de Abril del año 2025.

Este documento ampara el cumplimiento satisfactoriamente del pago que se detalla de acuerdo al Padrón Fiscal Municipal de unidades económicas de establecimientos comerciales y conforme a los Artículos 43, 92 Fracción XVII, Artículo 124, 125, 126, 127 y 128 de la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el Ejercicio Fiscal 2025.

Con fundamento en el Artículo 32 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca, Artículo 56 fracción I, II, V y VI del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, el contribuyente queda obligado a dar aviso a esta autoridad sobre cualquier modificación que haga o haya hecho el funcionamiento del establecimiento.

**Con la finalidad de no incurrir en sanciones posteriores, este documento debe renovarse anualmente durante los tres primeros meses del año y deberá estar a la vista en original de las autoridades municipales que lo requieran.**

Todos los establecimientos comerciales deberán cumplir con las normas técnicas que al efecto exijan la Ley de Ingresos del MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, para el ejercicio fiscal 2025, el Bando de Policía y Gobierno para el MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, Oaxaca, y los Reglamentos Municipales aplicables.

DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO  
ECONOMICO

**María Eugenia del Carmen Balderas Olivo**  
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO

5 de Mayo 365, Centro, 68300 San Juan Bautista Tuxtepec, Oax.





DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE LA CIUDAD  
MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.  
NO. CONSECUENCIA DPCM 141 00125

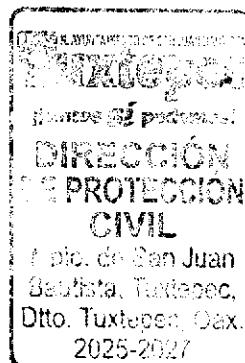
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN BAUTISTA  
TUXTEPEC, OAX. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 88,  
112,113, 114, 115,119, 120 Y 121 FRACCION I, II, Y IV, ARTÍCULO 123 Y ARTÍCULO 124  
DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES PARA  
EL ESTADO DE OAXACA.

## HACE CONSTAR

QUE EL INMUEBLE PROPIEDAD DE: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO DE RECURSOS  
HIDRAULICOS SUBTERRANEOS, CON DOMICILIO EN CALLE YLANC N°364  
FRACCIONAMIENTO EL TRIGAL KM. 62375, MUNICIPIO DE SAN JUAN BAUTISTA  
TUXTEPEC, OAX; SE PUDE CONSTATAR QUE CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE  
SEGURIDAD TALES COMO: EXTINGUITORES UBICADOS EN LUGARES ADECUADOS  
CON LA PRESIÓN Y CARGA CORRECTA. AL MISMO SE OBSERVAN SEÑALES  
INFORMATIVAS, PREVENTIVAS, RESTRICTIVAS Y DE OBLIGACIÓN QUE REUNEN  
LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

SIN MAS POR EL MOMENTO, EXTIENDO ESTE DOCUMENTO APROBATORIO SIENDO  
LAS 9:30 HORAS DEL DÍA 04 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, YA QUE  
CUENTA CON TODOS LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA  
DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA LOS USOS Y FINES LEGALES QUE CORRESPONDA.

PROTECCIÓN CIVIL  
SE LE EXHORTA A QUE CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL GOBIERNO  
DEL ESTADO.



ATENTAMENTE

Sufragio Efectivo. No Reelección

El respeto al derecho ajeno

C. VICTOR MORALES ANTÚNEZ

DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL.

C.P. Archivo  
VMA/gbm

Juntos Sí podemos!

Av. 5 de Mayo 28, Col. Centro, C.P. 69000 San Juan Bautista  
Tuxtepec, Oaxaca

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**ASUNTO: LICENCIA DE USO DE SUELO**

**A QUIEN CORRESPONDA**

El que suscribe, Ing. Alejandro Ramírez Guerrero, Director de Desarrollo Urbano Municipal, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Oaxaca en sus Artículos 5 Fracción III y 8 Fracciones II y XVIII; así como el Reglamento de Construcción y Seguridad Estructural vigente para el Estado de Oaxaca en su Artículo 26º Fracción I y Artículo 27; por este conducto expide

**LICENCIA DE USO DE SUELO COMERCIAL**

Para el inmueble propiedad de la C. Josefa Gregorio Salazar, ubicado en Carretera al Porvenir No. 354 entre la Privada de Ylan y propiedad privada en la Colonia Jazmínes, en este Municipio de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., con una Superficie de 78.00 m<sup>2</sup>. Amparado por la Escritura de Compraventa No. 10,043 Volumen 103 de fecha 15 de Octubre de 2001, expedida por el Lic. Horacio Orozco Ortiz Notario Público No. 76 de este Distrito Judicial. Destinado para Oficinas por el establecimiento denominado Oficina de Exploración y Desarrollo de Recursos Hidráulicos Subterráneos, S. A. de C. V., representado por el C. Mario Alberto Beauregard Romero, Administrador Único y General.

**NOTA: LA PRESENTE LICENCIA CONSERVA SU VIGENCIA EN TANTO NO CAMBIE EL DOMICILIO O EL GIRO DEL ESTABLECIMIENTO.**

Se extiende la presente en la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec, Oax., a los trece días del mes de Marzo del año Dos mil veinticinco.



C.c.p.- Archivo  
ARG/fpc

**¡Juntos SÍ podemos!**

Av. 5 de Mayo 281, Centro, C.P. 68300, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.